



CONTRATO 075/2015

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 64,000 PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. EDITH VARGAS FERNÁNDEZ, REPRESENTADA POR EL C. SERGIO RAFAEL PÉREZ BARRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

**1.1.-** QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

**1.2.-** QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**1.3.-** QUE MEDIANTE OFICIO No. SEDESORE/SDH/DDH/030/1227/2015 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, EL LIC. RICARDO OCAMPO FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES, DESTINADOS AL PROGRAMA DE "APOYO ESCOLAR SOLIDARIO".

**1.4.-** QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 1º, 3º, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAIG-EST-014-15.

**1.5.-** QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015, DESTINADOS AL PROGRAMA "APOYO ESCOLAR SOLIDARIO".

**1.6.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

### 2.- DECLARA "EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE":

**2.1.-** SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO".

**2.2.-** QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. SERGIO RAFAEL PÉREZ BARRERA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO No. 009314355693, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 239, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 37 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, INSCRITA DE FOJAS 116 A 118 TOMO LXIV A LIBRO



CONTRATO 075/2015

III SEGUNDO AUXILIAR DEL REGISTRO DE COMERCIO DE LA PRIMERA SECCIÓN CON LA INSCRIPCIÓN NUM 11,019 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2001. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**2.3.-** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**2.4.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**2.5.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 14 NUMERO 202 A, COLONIA SAN ROMÁN, C.P. 24040 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**2.6.-** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: VAFE560527MC8.

**2.7.-** QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 000323 RENOVADO EL 29 DE MAYO DE 2015.

**3.- DE AMBAS PARTES:**

**3.1.-** QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 157, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE 64,000 PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES (20,803 PAQUETES TIPO "A" Y 43,197 PAQUETES TIPO "B"), LOS CUALES ESTARÁN CONFORMADOS, POR LO SIGUIENTE:

**PARTIDA UNO  
PAQUETE ESCOLARES TIPO "A"**

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20,803	PAQUETE	1 CUADERNO COSIDO FORMA ITALIANA DE 100 HOJAS CUADRICULA GRANDE, <b>MARCA SCRIBE</b> , PORTADA: DISEÑO SELECCIÓN DE COLOR, CONTRAPORTADA: HORARIO ESCOLAR, PORTADA A SELECCIÓN DE COLOR SIN DESPUNTAR, CARTONCILLO PRINT LINE .80 MM DE ESPESOR, BARNIZ DE MÁQUINA, LA PORTADA Y CONTRAPORTADA DEBERÁ SER CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.	\$ 105.08	\$ 2,185,979.24
		2 CUADERNO COSIDO FORMA ITALIANA DE 100 HOJAS RAYAS, <b>MARCA SCRIBE</b> , PORTADA: DISEÑO SELECCIÓN DE COLOR, CONTRAPORTADA: HORARIO ESCOLAR. PORTADA A SELECCIÓN DE COLOR SIN DESPUNTAR, CARTONCILLO PRINT LINE .80 MM DE ESPESOR, BARNIZ DE MÁQUINA, LA PORTADA Y CONTRAPORTADA DEBERÁ SER		



		<p>CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>1 CUADERNO COSIDO FORMA ITALIANA 100 HOJAS BLANCAS <b>MARCA SCRIBE</b>, PORTADA: DISEÑO SELECCIÓN DE COLOR, CONTRAPORTADA: HORARIO ESCOLAR). PORTADA A SELECCIÓN DE COLOR SIN DESPUNTAR, CARTONCILLO PRINT LINE .80 MM DE ESPESOR, BARNIZ DE MÁQUINA, LA PORTADA Y CONTRAPORTADA DEBERÁ SER CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>1 BLOCK DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA DE 80 HOJAS. <b>MARCA SCRIBE</b>, PORTADA: DISEÑO SELECCIÓN DE COLOR, PORTADA A SELECCIÓN DE COLOR SIN DESPUNTAR, BARNIZ DE MÁQUINA, LA PORTADA DEBERÁ SER CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>4 LÁPIZ DE POLÍMERO, ECOLÓGICO CON GOMA, CASQUILLO COLOR METALIZADO, NO TÓXICO No. 2, <b>MARCA BARRILITO</b>, (DISEÑO SELECCIÓN DE COLOR). DE FORMA HEXAGONAL FORMULADO CON POLÍMEROS RESISTENTES, GRAFITO DE 2.8 MM CON RECUBRIMIENTO PARA REFORZAR GRAFITO Y EVITAR ROTURAS. GRADO DE DUREZA DE LA PUNTILLA HB/2, DE ESCRITURA SUAVE, CUERPO FUERTE CONSISTENTE Y ANTIASILLABLE (CONFORME A LA NORMA MEXICANA NMX-N-086-SCFI-2009).</p> <p>2 GOMA PARA BORRAR, <b>MARCA BACO</b>, EN COLOR BLANCO, GOMA PLÁSTICA BLANCA EN FORMA DE BLOQUE QUE BORRE TODO TIPO DE LÁPIZ DE GRAFITO SIN DEJAS MANCHAS EN EL PAPEL.</p> <p>1 CAJA DE COLORES DE 6 PIEZAS CORTOS <b>MARCA BARRILITO</b>, CAJA CON 6 PIEZAS DE LÁPICES DE COLORES CORTOS DE FORMA HEXAGONAL, TRIANGULAR O CIRCULAR.</p> <p>1 REGLA GRADUADA DE PLÁSTICO DE 30 CM <b>MARCA BACO</b>, PLÁSTICO POLIETILENO CRISTAL TRANSPARENTE DE PRIMERA GENERACIÓN, MATERIAL: PLÁSTICO FLEXIBLE O COPOLÍMERO RANDOM DE POLIPROPILENO CON ADITIVO CLARIFICANTE. APARIENCIA: TRANSLÚCIDO, QUE PERMITA VISIBILIDAD, RESISTENCIA AL IMPACTO.</p> <p>1 SACAPUNTAS DE METAL, <b>MARCA DELTA</b>, MATERIAL DE LA CUCHILLA O NAVAJA: DEBERÁ SER DE ACERO AL ALTO CARBONO. FORMA DE CUERPO: RECTANGULAR, EL ACABADO DEBE ESTAR LIBRE DE EFECTOS SUPERFICIALES COMO REBABAS, ARISTAS FILOSAS Y ABOLLADURAS.</p>		
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2,185,979.24</b>
<b>16%I.V.A</b>	<b>\$ 349,756.68</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,535,735.92</b>



**PARTIDA DOS  
PAQUETE ESCOLARES TIPO "B"**

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
43,197	PAQUETE	<p>1 CUADERNO COSIDO PROFESIONAL 100 HOJAS CUADRICULA GRANDE, <b>MARCA SCRIBE</b>, (PORTADA: LOGO IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CONTRAPORTADA: HORARIO ESCOLAR). PORTADA A SELECCIÓN DE COLOR SIN DESPUNTAR, CARTONCILLO PRINT LINE .80 MM DE ESPESOR, BARNIZ DE MÁQUINA, LA PORTADA Y CONTRAPORTADA DEBERÁ SER CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>2 CUADERNO COSIDO PROFESIONAL 100 HOJAS RAYAS, <b>MARCA SCRIBE</b>, (PORTADA: LOGO IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CONTRAPORTADA: HORARIO ESCOLAR). PORTADA A SELECCIÓN DE COLOR SIN DESPUNTAR, CARTONCILLO PRINT LINE .80 MM DE ESPESOR, BARNIZ DE MÁQUINA, LA PORTADA Y CONTRAPORTADA DEBERÁ SER CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>1 CUADERNO COSIDO PROFESIONAL 100 HOJAS CUADRICULA CHICA, <b>MARCA SCRIBE</b>, (PORTADA: LOGO IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR, CONTRAPORTADA: HORARIO ESCOLAR). PORTADA A SELECCIÓN DE COLOR SIN DESPUNTAR, CARTONCILLO PRINT LINE .80 MM DE ESPESOR, BARNIZ DE MÁQUINA, LA PORTADA Y CONTRAPORTADA DEBERÁ SER CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>1 BLOCK DE HOJAS BLANCA TAMAÑO CARTA 80 HOJAS, <b>MARCA SCRIBE</b>, (PORTADA: DISEÑO SELECCIÓN DE COLOR, PORTADA A SELECCIÓN DE COLOR SIN DESPUNTAR, BARNIZ A MÁQUINA. LA PORTADA DEBERÁ SER CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>4 LÁPIZ DE POLÍMERO, ECOLÓGICO CON GOMA, <b>MARCA BARRILITO</b>, CASQUILLO COLOR METALIZADO, NO TÓXICO No. 2, (DISEÑO SELECCIÓN DE COLOR) DE FORMA HEXAGONAL FORMULADO CON POLÍMEROS RESISTENTES, GRAFITO DE 2.8 MM CON RECUBRIMIENTO PARA REFORZAR GRAFITO Y EVITAR ROTURAS. GRADO DE DUREZA DE LA PUNTILLA HB/2, DE ESCRITURA SUAVE, CUERPO FUERTE CONSISTENTE Y ANTIASBILLABLE (CONFORME A LA NORMA MEXICANA NMX-N-086-SCFI-2009).</p> <p>2 GOMA PARA BORRAR EN COLOR BLANCO, <b>MARCO BARRILITO</b>, GOMA PLÁSTICA BLANCA EN FORMA</p>	\$ 160.75	\$ 6,943,917.75



DE BLOQUE QUE BORRE TODO TIPO DE LÁPIZ DE GRAFITO SIN DEJAS MANCHAS EN EL PAPEL.

1 BOLÍGRAFO TINTA ROJA PUNTO MEDIANO, CON TAPÓN DE SEGURIDAD **MARCA ESCRIMEX**, BARRIL HEXAGONAL DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE CON TAPA DE PLÁSTICO, REPUESTO DE PUNTO MEDIANO, DESECHABLE. TAPA Y CAPUCHÓN DEBEN DE SER DEL COLOR DE LA TINTA, TINTA: ROJA.

1 BOLÍGRAFO TINTA NEGRA PUNTO MEDIANO, CON TAPÓN DE SEGURIDAD **MARCA ESCRIMEX**, BARRIL HEXAGONAL DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE CON TAPA DE PLÁSTICO REPUESTO DE PUNTO MEDIANO, DESECHABLE. TAPA Y CAPUCHÓN DEBEN DE SER DEL COLOR DE LA TINTA, TINTA: NEGRA.

1 CAJA DE COLORES DE 12 PIEZAS, LARGO **MARCA BARRILITO**, CAJA CON DE 12 PIEZAS DE LÁPICES DE COLORES LARGOS, DE FORMA HEXAGONAL, TRIANGULAR O CIRCULAR.

1 JUEGO DE GEOMETRÍA GRANDE, **MARCA BARRILITO, MODELO GE030N** (FABRICADO EN PLÁSTICO POLIETILENO CRISTAL, TRANSPARENTE DE PRIMERA GENERACIÓN, DEBERÁ INCLUIR: REGLA DE 30 CM, ESCUADRA TAMAÑO MEDIANO DE 45 GRADOS, COMPÁS METÁLICO Y DE PRECISIÓN, ESCUADRA MEDIANA DE 60 GRADOS, TRANSPORTADOR MEDIANO, JUEGO 5 PIEZAS: TRANSPORTADOR, COMPÁS, ESCUADRA DE 45°, ESCUADRA DE 60°, REGLA DE 30 CM. MATERIAL DE LAS ESCUADRAS, REGLA Y TRANSPORTADOR: PLÁSTICO FLEXIBLE O COPOLÍMERO RANDOM DE POLIPROPILENO CON ADITIVO CLARIFICANTE. APARIENCIA: TRASLÚCIDO, QUE PERMITA LA VISIBILIDAD.

1 SACAPUNTAS DE METAL, **MARCA DELTA**, MATERIAL DE LA CUCHILLA O NAVAJA: DEBERÁ SER DE ACERO AL ALTO CARBONO. FORMA DE CUERPO: RECTANGULAR, EL ACABADO DEBE ESTAR LIBRE DE EFECTOS SUPERFICIALES COMO REBABAS, ARISTAS FILOSAS Y ABOLLADURAS.

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6,943,917.75</b>
<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$ 1,111,026.84</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,054,944.59</b>

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 10,590,680.51 (SON: DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 51/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:



CONTRATO 075/2015

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20803	PARTIDA UNO PAQUETE ESCOLARES TIPO "A"	\$ 105.08	\$ 2,185,979.24
43197	PARTIDA DOS PAQUETE ESCOLARES TIPO "B"	\$ 160.75	\$ 6,943,917.75
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 9,129,896.99</b>
		<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$ 1,460,783.52</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$10,590,680.51</b>

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN SU CASO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS RAZONES DE LA SOLICITUD, ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y EL SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

**SEXTA.- GARANTÍAS:** PARA GARANTIZAR, ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ANTICIPO DEL MISMO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO RECIBIDO, SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SE OTORGUEN ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, TENIENDO LA FIANZA DE ANTICIPO UNA VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; EN TANTO QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

B) QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL "ESTADO" RESPECTO A LOS BIENES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.



CONTRATO 075/2015

F) QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

**SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.-** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, SITA: AV. PEDRO SAINZ DE BARANDA X 51 BAJO, CENTRO HISTÓRICO, C.P. 24000, O EN EL DOMICILIO QUE DETERMINE "EL ESTADO", RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO; DICHO PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES DEBERÁN ENTREGARSE EN CAJA DE CARTÓN MICROCORRUGADO CON LINER BLANCO DE 150 GRAMOS IMPRESO A SELECCIÓN DE COLOR CON MEDIDAS 320 MM DE ANCHO X 220 MM DE LARGO Y 75 MM DE ALTO, LAS CUALES IRÁN EMPACADAS DENTRO DE UNA CAJA DE CARTÓN CON MEDIDAS DE LARGO 60 CMS, ANCHO 44 CMS Y ALTURA 40 CMS., CON ROTULADO INSTITUCIONAL, LA CUAL DEBERÁ DE CONTENER 10 PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES, RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

**OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO":** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS EN ESTE CASO A LOS CC. JUAN GABRIEL ÁVILA ORDOÑEZ, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO, C. MICKSUNARY MARCELO LEE FUENTES, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EL C. JAVIER ZAVALA BALLONA, COORDINADOR DE PROGRAMA, RESPECTIVAMENTE, TODOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, A QUIENES DEBERÁN EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO"

**DECIMA.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**UNDÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÁ POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DUODÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



**DÉCIMA CUARTA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES

**DÉCIMO QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

**DÉCIMO SEXTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015.

**POR "EL ESTADO"**

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

**POR "EL PROVEEDOR"**

C. SERGIO RAFAEL PÉREZ BARRERA.  
REP. LEGAL DE LA C. EDITH VARGAS FERNÁNDEZ

**TESTIGOS**

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS